

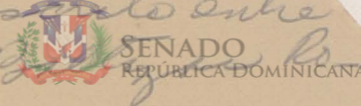
Nombre  
No.

1453

# 46

21-10-74

Res. aprobatoria del contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y el Senor Gilberto B. [illegible]  
Lian.-





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31047

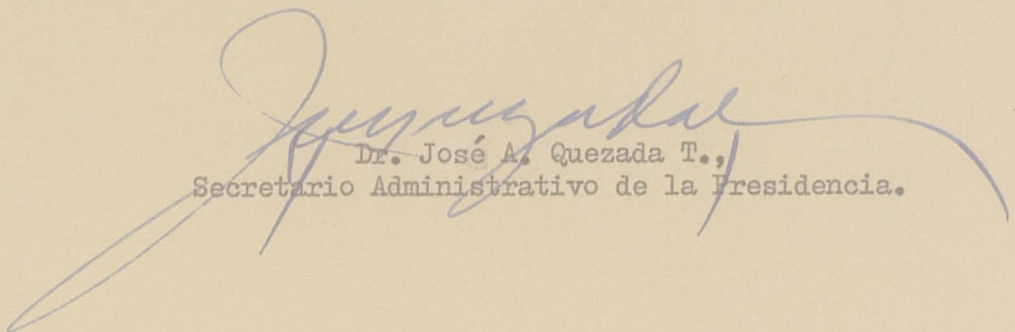
23 OCT. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 196, de fecha 15 de octubre en curso, pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gilberto Baltazar Robiou, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600,00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre de 1974 y registrada con el No. 46.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 OCT. 1974

Núm: 31047

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 196, de fecha 15 de octubre en curso, pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gilberto Baltazar Robiou, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600,00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre de 1974 y registrada con el No. 46.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF  
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 31047

23 OCT. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 196, de fecha 15 de octubre en curso, pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gilberto Baltazar Robicu, sobre la venta de una casa de dos plantas, valuada en la suma de RD\$20,600,00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre de 1974 y registrada con el No. 46.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
jed/aa.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm 31047

23 OCT. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 196, de fecha 15 de octubre en curso, plácese comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gilberto Baltazar Beldier, sobre la venta de una casa de dos plantas, valguada en la suma de RD\$20,600,00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre de 1974 y registrada con el No. 46.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
jac/aj.

Núm. 00196 Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
15 de octubre de 1974.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno con área de 582.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, Solar No.16 de la Manzana "H", - del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado en la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 1ro. de Julio del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor GILBERTO BALTAZAR ROBIU, una porción de terreno con área de 582.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Solar No.16 de la Manzana "H", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00.

## RESUELVE:

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 1ro. de Julio del año 1974, - por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor GILBERTO BALTAZAR ROBIU, una porción de terreno con área de 582.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Solar No.16 de la Manzana "H", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así;

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296286 quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor GILBERTO BALTAZAR ROBIU, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Ladys Mireya Suazo de Baltazar, domiciliado y residente en la calle 1 No.78, Urbanización "La Campiña", Río Piedras, Puerto Rico, portador de la cédula de identificación personal

CONGRESO NACIONAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

por  
**LEGISLATURA 2013-DE 19**  
**REGISTRADA AL No. 74**  
en el folio                      del libro letra                       
No.                      de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos rotados en el Senado  
y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas e impresión de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo,                      de                      de                       
                     19                      74  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al Sr. Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno no valorada en la suma de RD\$20,600.00. ASUNTO PAG. 2

No.18497, serie 26, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor GILBERTO BALTAZAR ROBIU, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 382.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No. 16, de la Manzana "H" del Plano Particular), del D.C. No.1, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.17); al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.15); al Sur, Avenida Sarasota; y al Oeste, Calle y (S-B-1)." -----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00014 de fecha 2 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al ser entregado el inmueble que se contrae el presente contrato y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor GILBERTO BALTAZAR ROBIU, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

*[Signature]*  
LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. *19*

en el folio *19* del libro letra *19*

No. *19* de decretos y Leyes, Resoluciones

Y consta de *cinco* hojas escritas en *cinco* folios y razón de dos

espacios *indefinidos*

Santo Domingo, *15* de *enero* de *1924*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al Sr. Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno no valorada en la suma de RD\$20,600.00. ASUNTO PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo será estipulado según el precio establecido en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de Julio del año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Gilberto Baltazar Robiou,  
Comprador.

YO, DRA. ALTAGRACIA RAMIREZ DUVAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y GILBERTO BALTAZAR ROBIOU, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de JULIO del año mil novecientos setenticuatro (1974).

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*pa*  
LEGISLATURA *Vol. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *4974*  
en el folio *4974* del libro letra *4974*  
No. *4974* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados en el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en manojinas e rón de dos  
espacios *intermedios*  
Santo Domingo, *19* de *19*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO **Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al Sr. Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno no valorada en la suma de RD\$20,600.00.** PAG. 4

Dra. Altagracia Ramírez Duval,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #053834  
Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

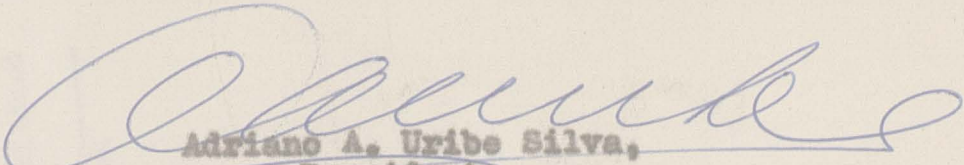
(Fócos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

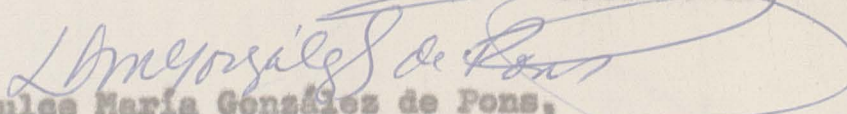
Carmen Mendoza de Cornielle,  
Secretaria Ad-Hoc.

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

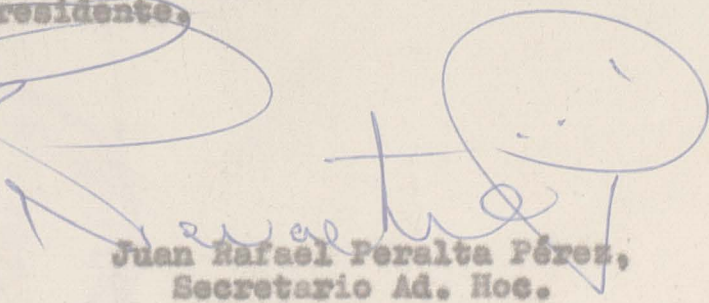
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Dulce María González de Pons,  
Secretaria Ad. Hoc.



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Secretario Ad. Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



*pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *2474*  
en el folio *2474* del libro letra *2474*  
No. *2474* de asuntos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos vetados por el Senado  
Y consta de *2474* hojas escritas en idiomas a razón de dos  
espaciales rineals.  
Santo Domingo, *15* de *oct* 19*74*  
Jefe de las Oficinas del Senado

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

00197 15 de octubre de 1974.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 679, de fecha 9 de octubre del año en curso, y del - anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno con área de 582.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, Solar No. 16 de la Manzana "H", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, pisos - de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido - convenido y pactado en la suma total de \$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en - su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto - de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para - los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-

*Aprobado en Sesión Especial.  
Sesión día 18 de Oct-74*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
9 de octubre de 1974

000679

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor del señor Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno con área de 582.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, Solar No. 16 de la Manzana "H", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado en la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

*Archivado*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
9 de octubre de 1974

000679

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprbatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno con área de 582.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, Solar No. 16 de la Manzana "H", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado en la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 1ro. de Julio del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor GILBERTO BALTAZAR ROBIU, una porción de terreno con área de 582.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Solar No.16 de la Manzana "H", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00.

## RESUELVE:

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 1ro. de Julio del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor GILBERTO BALTAZAR ROBIU, una porción de terreno con área de 582.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Solar No.16 de la Manzana "H", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

**ENTRE:** EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación .....sigue

...../

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 357 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a titulo de venta al Sr. Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno valorada en la suma de RD\$20,600.00. PAG. 2

personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No. 296286 quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor GILBERTO BALTAZAR ROBIOU, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Ladys Mireya Suazo de Baltazar, domiciliado y residente en la calle 1 No. 78, Urbanización "La Campiña", Río Piedras, Puerto Rico, portador de la cédula de identificación personal No. 18497, serie 26, se ha convenido y pactado el siguiente:

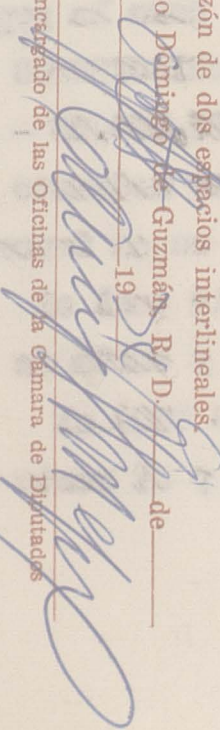
C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor GILBERTO BALTAZAR ROBIOU, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 382.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A, del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, (Solar No. 16, de la Manzana "H" del Plano Particular), del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.17); al Este, resto de la misma parcela, (Solar No. 15); al Sur, Avenida Sarasota; y al Oeste, Calle y (S-B-4)." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00014 de fecha 2 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al ser entregado el inmueble que se contrae el presente contrato y el resto de

*[Handwritten signatures and stamps]*

24  
LEGISLATURA DEL 1900  
REGISTRADA con el Número 1467  
en el folio 357 del Libro Letra A de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de una  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, R. D., de 19  


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa al Sr. Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno valorada en la suma de RD\$20,600.00-----

sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor GILBERTO BALTAZAR ROBIOU, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo será estipulado según el precio establecido en este contrato, 6 sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.==

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de Julio del

.../

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

22



19  
14/6/19

LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al Sr. Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno valorada en la suma de RD\$20,600.00.-----

año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Gilberto Baltazar Robiou,  
Comprador.

YO, DRA. ALTAGRACIA RAMIREZ DUVAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y GILBERTO BALTAZAR ROBIU, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de JULIO del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Dra. Altigracia Ramirez Duval,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.#053834  
Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre

ASUNTO: RESOLUCIÓN...  
El Senado de la República Dominicana...

En el mes de...

Por el Sr. Diputado...

El Sr. Diputado...

Diputado...

YO, EL SEÑADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN SU COMPLETO CONVENIO...



LEGISLATURA DEL 19  
REGISTRADA con el Número 1467  
en el folio 357 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de  
de 19

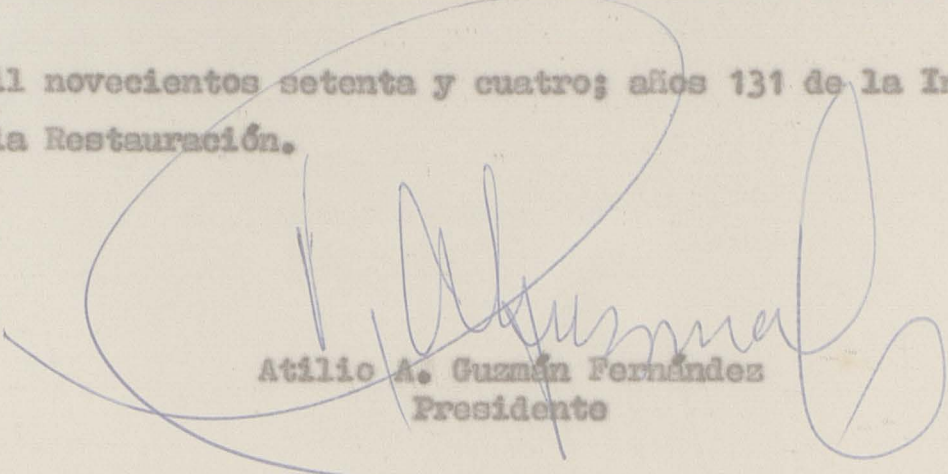
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

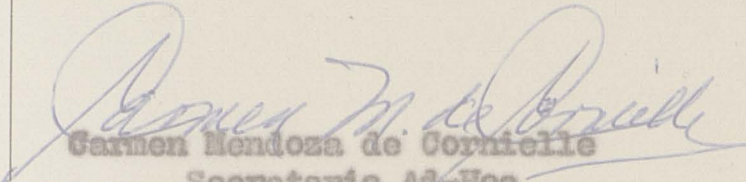
*[Handwritten signature]*

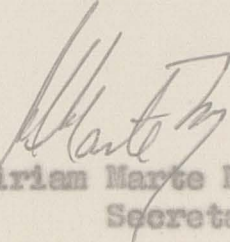
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado  
Dominicano traspasa a título de venta al Sr. Gilberto **PAG.**  
Baltazar Robiou, una porción de terreno valorada en la  
suma de RD\$20,600.00

del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia  
y 112 de la Restauración.

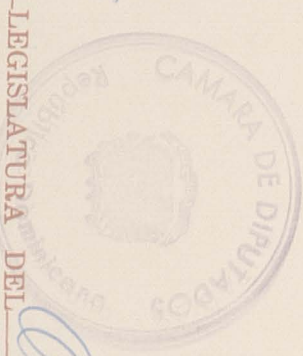
  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

  
Carmen Mendoza de Cornielle  
Secretaria Ad-Hoc

  
Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE SENATE OF THE DOMINICAN REPUBLIC  
ON \_\_\_\_\_ AT \_\_\_\_\_ O'CLOCK \_\_\_\_\_ OF \_\_\_\_\_  
IN THE PRESENCE OF \_\_\_\_\_  
AND \_\_\_\_\_  
BY \_\_\_\_\_  
SECRETARY

*[Faint, illegible text and signatures, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



LEGISLATURA DEL Ord 74  
19 74

REGISTRADA con el Número 3577  
en el folio 10 del Libro Letra 0 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de —

cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 9 de —  
19 74

*[Handwritten signature]*  
Estrategado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25657 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 SET. 1974

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del señor Gilberto Baltazar Robiou, una porción de terreno con área de - 582.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Solar No.16 de la Manzana "H", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos - (2) plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. †

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la -

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

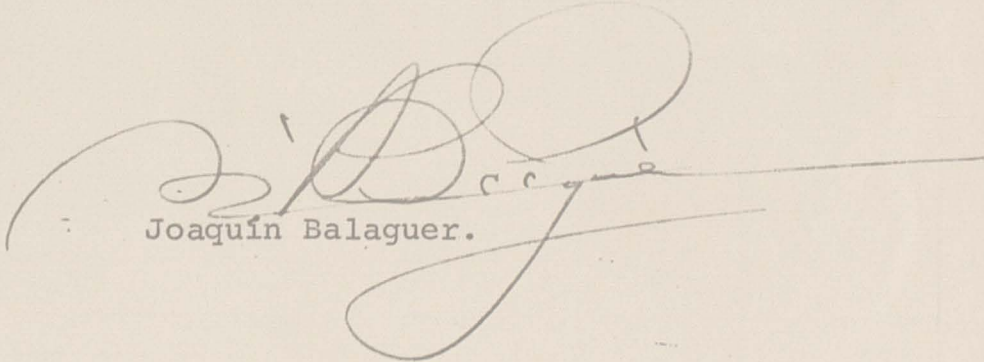
-2-

suma total de RD\$20,600.00, pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; b) La cantidad de RD\$2,000.00, será pagada al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la suma de RD\$12,000.00, en 126 mensualidades consecutivas, de RD\$100.00 cada una.

El inmueble vendido quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer.